



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

### FORMATO AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

#### EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

**PROCESO MINIMA CUANTÍA No. MC-CSN-0310-2023, QUE TIENE POR OBJETO:** “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE”.

La Directora Regional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los pliego de condiciones del proceso **MC-CSN-0310-2023**, teniendo en cuenta que se presentaron (Tres) (3) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se registrará por las siguiente(s) cláusula(s):

**PRIMERA:** Adiciónese al pliego de condiciones el AVISO de SI limitación a MiPymes teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes: SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S Nit: **8440002657-1**, INSEG CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S NIT 901.250.884-4 y PERCOL INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S

Teniendo en cuenta que la fecha (17/11/2023) establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron Tres (3) intenciones para limitar, las cuales Dos (02) **SI Cumple** con la normatividad vigente (anexo 1). Se procede a SI limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrán participar solo mipymes del municipio de Yopal.


Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Responsable:

  
Diana Sifrey Olmos  
Profesional contratada



Anexo 1.

**ANEXO 1.  
REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA  
MUNICIPAL**

El Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial De Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de MC-CSN-0310-2023, **cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE”**.

Las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a Mipymes Departamentales, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en el estudio previo y pre-pliegos de condiciones, así:

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>CONDICION <sup>1</sup></b>	<b>DOMICILIO<sup>2</sup></b>	<b>TIEMPO DE EXISTENCIA<sup>3</sup></b>	<b>CUMPLE</b>
SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como <b>MEDIANA</b> , de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal.	Yopal - Casanare	Desde el 05 DE Febrero de 2001	SI
PERCOL INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S Nit: 900.663.031-8	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se	Yopal - Casanare	Desde el 16 de Noviembre de 2011	SI

<sup>1</sup> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Acredita dicha condición a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

<sup>3</sup> Se acredita con su domicilio a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil



	clasifico como <b>MICROEMPRESA</b> , de conformidad con la Ley, Anexa certificado de existencia y representación legal.			
<b>INSEG CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S</b> <b>NIT 901.250.884-4</b>	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como <b>MICROEMPRESA</b> , de conformidad con la Ley, Anexa certificado de existencia y representación legal.	Yopal - Casanare	08 DE AGOSTO DE 2022	NO CUMPLE el certificado de existencia de Representación debe ser superior a un año

Que por lo anterior y siendo coherentes con el numeral V. Convocatoria limitada a Mypimes del Pre-Pliego de condiciones, la convocatoria de MINIMA CUANTIA No. MC-CSN-0310-2023, **QUE TIENE POR OBJETO:** “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE”, se limita a mypimes de orden MUNICIPAL (YOPAL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por la Entidad en el estudio previo y pre -pliego.

Dado en Yopal, a los 20 Noviembre de 2023

Proyecto: DIANA SIRLEY OLMOS  
Profesional Contratada